

D. Manuel Bermejo Garde, Secretario del Consejo de Turismo de Navarra

**CERTIFICA:**

Que en el acta de la sesión del Consejo de Turismo celebrada el día 26 de diciembre de 2017, en lo relativo al punto 4 de la Convocatoria- Ley Foral de Turismo. Situación expediente de modificaciones-, se hace constar lo siguiente:

“La Directora del Servicio de Ordenación y Fomento del Turismo y del Comercio comenta las actuaciones que se han realizado hasta el momento con el Anteproyecto de Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 7/2003, de 14 de febrero, de Turismo de Navarra y que en el mes de octubre se presentó a los miembros del Consejo de Turismo de Navarra.

Durante el mes de noviembre no se ha podido continuar con la tramitación del anteproyecto en cuanto que ha sido aprobado por el Gobierno del Estado el Anteproyecto de Ley por la que se modifica el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras Leyes Complementarias, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre y se incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva ( UE) 2015/2302 del Parlamento Europeo y del Consejo de 25 de noviembre de 2015, así como la Ley 7/ 2017, de 2 de noviembre, por la que se incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva 2013/11/ UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativa a la resolución alternativa de litigios en materia de consumo. Normativa que afecta a la modificación de la Ley de Turismo que se está realizando.

Una vez estudiada la normativa, se espera iniciar la fase de participación pública en el Portal del Gobierno Abierto en los próximos días”

Y para que conste y surta los efectos oportunos, extendiendo la presente



certificación en Pamplona a diez de febrero de dos mil veinte.